

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS69/9

23 de octubre de 1998

(98-4125)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADOS PRODUCTOS AVÍCOLAS

Comunicación de las Comunidades Europeas y del Brasil

La siguiente comunicación, de fecha 20 de octubre de 1998, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea y la Misión Permanente del Brasil al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 del artículo 21 del ESD.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD, las Comunidades Europeas y el Brasil han fijado de común acuerdo un plazo prudencial hasta el 31 de marzo de 1999 para cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD en relación con el asunto "*CE – Medidas que afectan a la importación de determinados productos avícolas*".
